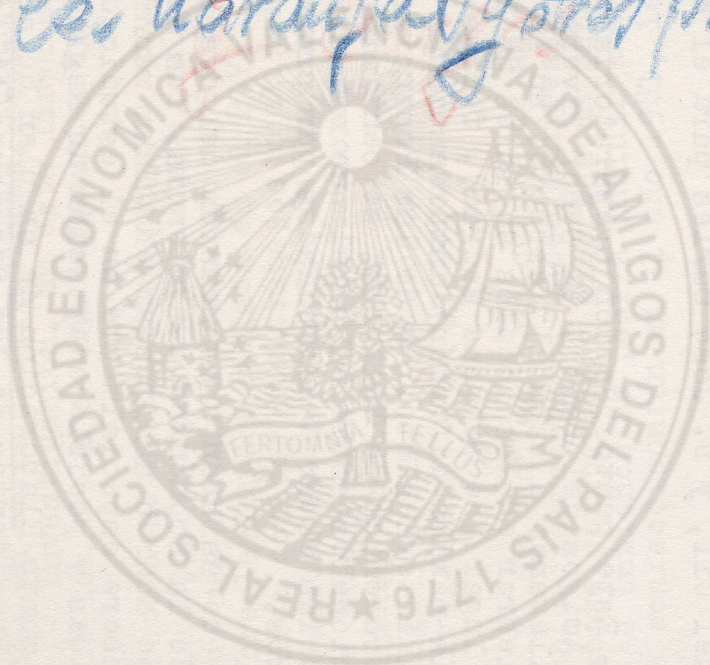


IV-6

C-220

Año 1882

Sociedad defensora de
los naranjales y otros productos





Convencidos los pueblos de este Distrito de que los inmensos capitales empleados en la importante produccion de la naranja se hallan amenazados de inmediata y segura ruina si con urgencia no se obtiene la necesaria rebaja de las vigentes tarifas de ferros-carriles, despues de una reunion oficiosa, el Ayuntamiento que tengo el honor de Presidir, ha resuelto impetrar el valioso concurso de la Sociedad que V.S. tan dignamente preside rogandole se digne nombrar una comision de su seno para que con la de la Sociedad Valenciana de Agricultura, la de la Liga de Propietarios y las de Patwa, Sueca, Alberique, Carlet y Gandia se sirva asistir, como punto central de la produccion, á la reunion que al efecto, y con autorizacion previa de la Autoridad Superior, tendria lugar el miércoles diez y nueve del actual en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento.

Es cuso escitar el celo de esa digna Corporacion, pues no dudo, que con su asis-

teucia demostrará una vez más su verdade-
ro interés y acendrado patriotismo por to-
do lo que afecta á la Provincial.

Meira 14 de Abril de 1882
El Alcalde

B. de S. S. S.



Sr. Presidente de la Sociedad Amigos del Pais.

Comision organizadora
de la
Sociedad defensora de la
naranja y otras producciones

La Comision que tengo
el honor de presidir en
sesion del dia de ayer a las
do convoco a junta gene-
ral para el dia 24 de
los corrientes y 9 horas de su
manana a fin de somer-
ter a discusion el proyec-
to de reglamento que ha
de servir de base para la
constitucion definitiva de
la Sociedad y que al efecto
se convoque a los repre-
sentantes de las corporacio-
nes.

Lo que

pongo en su conoci-
miento por si se tiene
nombrar comision del
seno de la Sociedad que
tan dignamente preside
para que la represente
en dicho acto.

Dios que a V.S. m.p.a?

Plena 18 Setbre 1882

Juan Chis

Sr Presidente de la Sociedad Económica de
Amigos del Pais de Valencia

IV-6

C-220

En vista de las
circunstancias
que en V. G. con-
curren y el celo
que demuestra
en todo cuanto
a la Agricultura
se refiere la
Junta del Gobierno
de esta Sociedad
en sesión del
día de ayer
nombró a V. G.
en unión de los
señores del mar-
gen para que
~~se le sirva~~
representar en
esta Sociedad
en la Sesión
que el día 24
de los corrientes
a las 9 de la
mañana el

lebrara la Comi-
sion organizadora
de la Sociedad de
Personas de la ma-
yor y otras pro-
ducciones vendien-
te en el comercio con
el objeto de discuti-
tir el proyecto
de reglamento
que puede ser
vir de base para
valer como estatuto
con definitividad
de la Sociedad

Pongo a V. G. en
nombre de este
Junta se piden
aceptar este
encargo y desear
reñirlo con el
celo e intelligen-
cia que a V. G.
distinguen

Dios
Vala 21 Febre

H. J. Munoz Galvanon

La Junta de Go-
bierno de esta ci-
udad en sesión
del día de ayer
nombró a V. E. en
virtud de los fines
del margen para
que represente
a la Sociedad
en la sesión
que el día 24
a las 9 de la
mañana cele-
brará la comi-
sión organizada
de la Sociedad
defensora de
la navegación y
otras produc-
ciones con el
objeto de dis-

centro el ^{proyecto de} regla-
mento que ha
de servir de base
para la consti-
tución definitiva
de la Sociedad; y
espero que se
servirá acep-
tar este encargo
y desempeñándolo
con el celo e in-
diligencia que
a V. S. distinguen
Dios

Vala 21 Setbre 1882

El Director

Des
D. Pablo Calves pre-
sidente de la Sección
de agricultura
D. Manuel Ramirez

IV-6

C-220

La Junta de
Gobierno de esta
Sociedad, en sesión
del día de ayer
se enteró de la
atenta comuni-
cación de V. S.,
manifestándole a
que nombre una
Comisión de su
~~Asa~~ que le
represente en
el acto de la
discusión del
Proyecto de
Reglamento
que ha de
servir de base

para la con-
stitución defini-
tiva de la So-
ciedad defensora
de la naranja
y otras produc-
ciones; y tengo
la satisfacción
de participarle
que ^{ha} quedado
~~de~~ nombrada
dicha comisión
compuesta de
los Sres D. Pablo
Collee y Procu-
rante
Presidente de
la Sección de
Agricultura,
D. Manuel

Manirer y D
Gobierno

~~Lo que en un
plumero del
acuerdo de la
Junta~~

Dici 84

Val. 21 Octbr 1882

H. D. Juan Pidas presidente
de la Comisión organizadora de
la Sociedad defensora de la na-
vanga y otras producciones.
Acir

~~Junta de Gobierno
Junta de Gobierno
Gobierno a
brado a V. S. m.
unión de los se-
ñores del mar
gen para que
representen a
la Sociedad~~

La muy atenta comu-
nicacion de V. E. Jto 21
del actual me hace
saber que la citada
Junta de Gob- de la res-
petable Sociedad Econo-
mica de Amigos del Pais,
tan acertadamente
dirigida por V. E. se
ha servido confiar-me,
juntamente con otros
de sus dignos asociados,
la honrra mision
de representarla en
la sesion que debe
celebrarse mañana
en esta ciudad, con
objeto de discutir el

proyecto del Reglamento
que para el gobierno
de la "Asociacion para
la defensa de la na-
ranga y otras produc-
tos, ha redactado la
Comision organizadora.

Acepto con satis-
faccion tan inmereci-
da como distinguida
su muestra de aprecio,
y contribuiré a esa
Junta y a V.E. mi gra-
titud, anticipandole
que llegare hasta
donde permitan mis
escasas facultades para
el mejor desempeño
de mi cometido.

Dios que a V.E. me asista
Alicia 23 Setiembre 1882

Re Chacabarro

Quedo V. por Director de la Sociedad Economica de Abogados del Pais de Val.

Correspondiendo como es debido a la
confianza con que ha tenido a bien
nombrarme la junta directiva de esa
sociedad, convocare ~~inmediatamente~~
a los individuos designados para
constituir en esta ciudad la comi-
sion permanente que presija el art
29 ~~de los estatutos~~ del Reglamento de

~~Lo que~~ que reciba los ejemplares cuya
~~remision~~ del Reglamento cuya remision por
separado se sirve a V. anunciarme

Esta sociedad a la que ofrezco mi ma-
yor eficaz cooperacion
Dios Vc

13 de Novbre 1887

L. D. Ramon Galbanon. presid^{te} &

IV-6

C-220

La asociación para el fomento y defensa
de la naranja y otras producciones agrícolas
de la ~~provincia~~ esta providencia me dice lo
sig - (copiare el parrafo 1.º) Y viene
N.º uno de los ^{interesados} ~~individuos~~ designa-
dos ^{para elegir y constituir la local} ~~para elegir y constituir la local~~
Directiva, lo ruego se sirva concurrir
al la casa de la ~~Sociedad~~ esta la Sociedad
Económica el jueves 16 del cor^a a las
3 y 1/2 de la tarde

Rodríguez Manuel de Perico 80



IV-6
C-220

16 Nbre

Remiendo el Director de la S. Económica
el Director del pendón la provincia
D Pascual Dols y D Manuel Ramos
por el primero se manifiesta que
la familia del Sr Brigadier había avisado
que este no podría concurrir por la
haber ~~est~~ ausente, los Sres. Marques de
Cruillas y D Pedro Jaurrat habían in-
terpuesto, también serles imposible con-
currir por ocupaciones urgentes y
D Mariano Ramos había dirigido
una comunicación manifestando que
a pesar de sus buenos deseos no le
era posible concurrir por estar con-
convaleciente de la enfermedad que
había sufrido - Y teniendo en con-

deracion que los prend^{te} de la Soberania
dad de agricultura, de la Liga de paz
y de la ~~liga~~ armeria y Mallabau
en Madrid y algunos otros señores de
los convocados acentos por lo que no
era de esperar mayor concurrencia, el
fin de no dilatar la constitucion
de esta ^{junta local} ~~comision~~ y segun el art 4 del regla-
mento y ~~por el Sr. Soriano~~ habiendo hecho
prevalete el Sr. D. de la conveniencia de
que se eligiese presidente al ~~Don~~
Director de la economia por el Sr.
~~Soriano se acuerda que siendo este cargo~~
~~electivo y renovable~~ y Director y sus
prevalete que evan go unidas las aten-
ciones que pesaban sobre este cargo

En su vista el Sr. Sobaco le comunicó
de que por atención del P. D. de la
Sociedad se nombró vicepresidente a D.
Mariano Ramiro y todo a Ramiro



Recibida la comuni-
 cacion de V. E. del 13
 corr^{to}, debo manifestarle,
 que, aceptado por mi
 el cargo de vocal de la
 comision permanente
 de Valencia, segun
 comunicacion que Mi-
 niji el 13 que nos rige,
 al Sr. Presidente de la
 Junta Directiva de la
 Sociedad, Asociacion
 para el fomento y de-
 fensa de la naranja
 y otras producciones
 agricolas de la Provincia,
 al contestar, al oficio
 del nombramiento,
 que se sirvió diri-
 girme: deseara,
 que mi salud per-
 mitiera poder asis-
 tir al acto de con-
 stituir la local de
 Valencia; pero el
 estado de convalecen-

da de la enfermedad que he padecido me priva de este placer. Si viese V.E. dispensar, no puedo concurrir a tu atento Mamamiento.

Digo que a V.E. m'a
Valencia 15 Nov^{br} 1862

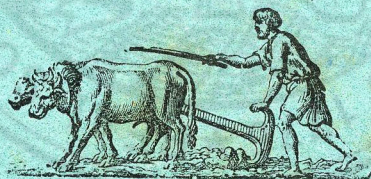
Mariano Ramiro

Como Socio Presidente de la Sociedad
de Amigos del Pais de la Provincia

REGLAMENTO
DE LA
ASOCIACIÓN
PARA EL FOMENTO Y DEFENSA
DE LA NARANJA
Y OTRAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA

ALCIRA.



ALCIRA
IMPRENTA DE JOSÉ MUÑOZ FERRIZ,
Plaza de Alfonso XII, 7.

1882

REGLAMENTO
DE LA
ASOCIACIÓN
PARA EL FOMENTO Y DEFENSA
DE LA NARANJA
Y OTRAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA

ALCIRA.



ALCIRA
IMPRENTA DE JOSÉ MUÑOZ FERRIZ,
Plaza de Alfonso XII, 7.

1882

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

Objeto de la Asociación.

ART. 1.º Con el título de *Asociación para el fomento y defensa de la naranja y otras producciones agrícolas*, se establece una Sociedad por tiempo indefinido, que tendrá su domicilio en esta Ciudad, y cuyo único y exclusivo objeto es el que expresa el mismo título.

ART. 2.º La compondrán todos los propietarios, industriales y demás interesados en dicha riqueza que voluntariamente quieran inscribirse.

CAPÍTULO II

Del gobierno de la Sociedad.

ART. 3.º El gobierno de la Sociedad lo constituirán: una Junta Directiva con residencia en esta Ciudad, una Junta General, que también se reunirá en Alcira, y otras locales que deberán instalarse en cada uno de los pueblos productores.

ART. 4.º Las Juntas locales se compondrán de tres á nueve individuos elegidos por los interesados de cada localidad. Los designados nombrarán un Presidente y Vocal Secretario, quienes estenderán el acta que ha de encabezar las de las sesiones que sucesivamente celebren con motivo de los asuntos que hayan de tratarse.

Copia de ella autorizará á los Presidentes en la primera Junta General que se celebre, para ser admitidos á la misma con voz y voto para la elección de la Directiva.

ART. 5.º Las Juntas de cada localidad tendrán la facultad de admitir é inscribir á los asociados, expresando el número de hanegadas que cada uno posea: la de cobrar y remitir á la Directiva el importe de las cuotas acordadas en Junta General: nombrar dos delegados y dos suplentes, elegidos entre los inscritos, para su representación en esta, y desempeñar cuantas misiones las confíe la misma.

ART. 6.º Los cargos de las Juntas que expresa el artículo anterior, son gratuitos, reelegibles y se renovarán por mitad cada dos años.

ART. 7.º Dichas Juntas recibirán instrucciones de la Directiva y se reunirán para acordar, siempre que las mismas ó el Presidente de la Directiva lo estime conveniente.

CAPÍTULO III

De las Juntas Generales.

ART. 8.º Las Juntas Generales se compondrán de dos delegados de cada uno de los pueblos productores, designados por la respectiva local y otro de cada una

de las Sociedades, Económica de Amigos del Pais de Valencia, Valenciana de Agricultura, y Liga de Propietarios de Valencia y su provincia, en unión de la Directiva.

ART. 9.º Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dentro de los primeros quince días del mes de Setiembre de cada año. Las extraordinarias cuando lo acuerde la Junta Directiva ó lo pidan por escrito seis de los representantes asociados. En todos casos se convocará oportunamente por la Secretaría con la debida anticipación.

ART. 10. Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias, se tendrán por constituidas en el día y hora que previamente se hubiera fijado por el Presidente de la Directiva, con los asociados que se hallaren presentes.

ART. 11. Podrán asistir á las Juntas Generales con voz, pero sin voto, todos los inscritos en la Asociación.

ART. 12. Todos los asociados pueden concurrir á estas Juntas ó hacerse representar en ellas por medio de autorización escrita. La cualidad de asociado se acreditará exhibiendo el talón de la última anualidad.

ART. 13. En las Juntas Generales ordinarias se tratará de los asuntos que proponga la Directiva, y tanto en estas como en las extraordinarias, además lo que por medio de proposición escrita sometan y suscriban tres representantes de la General, siempre que tal proposición ó proposiciones se declaren urgentes por tres cuartas partes de los concurrentes á la Junta.

ART. 14. Las Juntas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Directiva que tendrá voto decisivo caso de empate. El Secretario de

la misma desempeñará también su cargo en estos casos.

ART. 15. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, excepto en las proposiciones de reforma de reglamento, para cuya aprobación serán necesarios las dos terceras partes de los que formen el total de la Junta General.

ART. 16. En la discusión de los asuntos que se sometan al acuerdo de la Junta General podrán tomar parte todos los asociados, hasta que por indicación del Presidente de la mesa y acuerdo de la mayoría se considere el punto suficientemente discutido. En los demás casos no previstos en este reglamento, la mesa acordará sin ulterior recurso lo que estime procedente.

ART. 17. La Junta General fijará anualmente la cuota con que deban contribuir los asociados en relación á los intereses que representen.

CAPÍTULO IV

De la Junta Directiva.

ART. 18. La Junta Directiva se compondrá de diez y nueve individuos que reuniendo el caracter de asociados sean elegidos por mayoría de votos en Junta General. En su primera reunión elegirá de entre sus individuos un Presidente, un Vice-Presidente, un Depositario, designando también persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario contador.

ART. 19. La reunión de la Junta Directiva tendrá lugar siempre que el presidente ó la mayoría de la misma lo estime conveniente, debiendo hacerse las

convocatorias por el Secretario con dos dias de antelación.

ART. 20. Se tendrá por constituida la Junta Directiva siempre que se reuna la mayoría de la misma ó con los individuos que concurran en virtud de segunda convocatoria.

CAPÍTULO V

De las atribuciones de la Junta.

ART. 21. Las atribuciones de la Junta Directiva serán: cumplir los acuerdos de la General, velar por el fomento de la producción, facilitar su exportación armonizando los intereses del propietario y del comercio y hallarse dispuesta por cuantos medios legales estime procedentes á la defensa de los intereses que representa, cuando los crea perjudicados por algun concepto.

ART. 22. La Junta Directiva por medio de su Presidente representará á la Asociación en todos los Tribunales y centros administrativos, y podrá subdividirse en tantas comisiones como estime conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

ART. 23. La misma Junta tendrá facultades para gestionar la resolución de asuntos de recíproco interés con otras Sociedades de la propia índole.

CAPÍTULO VI

De los fondos de la Sociedad.

ART. 24. Constituirán estos fondos los que ingresen en la Depositaria de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del presente reglamento.

ART. 25. De las cantidades que ingresen en Depositaria se facilitará recibo talonario suscrito por el Depositario, que visará el Presidente é intervendrá el Secretario contador.

ART. 26. La Junta Directiva tendrá facultades para acordar la inversión de los fondos consistentes en la retribución de los dependientes que nombre, gastos de personal y material de Secretaría y cualesquiera otros que ocurran en el desempeño de comisiones que considere necesarias para obtener el mejor resultado de sus gestiones, dando cuenta en la inmediata Junta general para su aprobación.

ART. 27. El Depositario hará los pagos en virtud de orden talonaria, firmada por el Secretario contador y visada por el Presidente y será responsable de todo pago ó entrega que verifique sin llenar este requisito.

ART. 28. El Secretario contador presentará antes del treinta y uno de Agosto de cada año cuenta detallada de todas las cantidades recaudadas y pagos hechos hasta aquella fecha, una copia de la cual, visada por el Presidente, estará de manifiesto en la Secretaría; así como también todos los comprobantes, á disposición de los señores asociados.

Con igual objeto se formará y estará de manifiesto la cuenta general del año anterior.

ART. 29. La Sociedad estará representada en Valencia y en Madrid por una Comisión permanente, compuesta del número de vocales que la Junta Directiva acuerde en su primera reunión.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Interin se apruebe el presente reglamento y se constituya legalmente la Sociedad, se nombrará una Junta Directiva que vigile los intereses de esta Asociación; cuya Junta, tan luego recaiga aquella aprobación, se considerará como definitiva hasta que al finalizar el primer bienio se renueve con arreglo á dicho reglamento; estendiéndose igual beneficio á la General que se convoque para su discusión y aprobación.

Alcira 14 de Setiembre de 1882. LA COMISION REDACTORA, El Alcalde-Presidente, *Juan Redal*.—*Ramón Galvañón*.—*Juan Bautista Vernich*.—*José Dolz*.—*José Ribera*.—*Eduardo Solanich*.—*Joaquín Latorre*.—*José Villarroja*, Secretario.

APROBADO

Valencia 18 de Octubre de 1882.

EL GOBERNADOR,

Eduardo de la Loma.



Por Presidente de la Sociedad Económica
de Amigos del País

Valencia

Actas de la Comisión permanente encargada de
representar en esta Ciudad a la Sociedad doméstica
de la de Huelva bajo el título de Asociación para el
fomento y defensa de la uva y otras producciones agrícolas

Señores

Sesión del día 16 de Noviembre de 1882

Excmo. Sr. D. Antonio Rodri-

guera de Cepeda, Director de la
Sociedad Económica de Huelva
por el País

D. Pedroso Soriano, Director
del periódico "Las Provincias"

D. Pascual Dobr

D. Manuel Navarro

En la Ciudad de Palencia a diez y seis de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los

Señores anotados al margen en la casa social de la

D. Pedroso Soriano, Director Económico de Huelva por el País, el Sr. Presidente de la
del periódico "Las Provincias" y unanimes, manifiesto que para constituir la Comisión

permanente encargada de representar en esta Ciudad

a la Sociedad establecida en la de Huelva con el título de

Asociación para el fomento y defensa de la uva y otras

producciones agrícolas con arreglo al artículo veinte y

cuatro de su Reglamento había convocado con tres

días de anticipación a todos los Señores designados por

la referida Asociación en comunicación de seis de los

cofrades para componer dicha Comisión, cuyos Seño-

res además del que hablaba eran los Señores Presidentes

de la Sociedad de Agricultura, de la Liga de propietarios

y de la Liga obrera, el Director del periódico "Las

Provincias, D. Mariano Navarro, Don Ricardo Bra-

gada, D. Juan Francisco Romero, D. Manuel Navarro

Excmos. Sres. Marqueses de Cuadros y de Gourolles

D. Filipo Tourat, D. Manuel Galvo, D. Emilio
Enrique de Navarra, D. Luis Mariana Gastiguer,
D. Pascual Dobr y D. Miguel Domingo Nouel;
que la familia del Sr. Brugada había avisado
que este tenía imposibilidad de concurrir por ha-
berse ausente; que los Señores Marquis de Briddle,
y D. Filipo Tourat habían hecho presente igual
imposibilidad por ocupaciones urgentes; y que don
Mariano Raviolo había dirigido una comuni-
cación expresando que tampoco podía asistir
por estar aun convaleciente de la enfermedad
que había padecido.

En tal situación y tomando en consideración
que los Presidentes de la Sociedad de Agricultura, de la
Liga de propietarios y la Abocada se encontraban
en Madrid y ausentes algunos otros Señores de
los convocados por lo que no era de esperar una
gran concurrencia, se acordó declarar constitu-
da esta "Comisión permanente".

El Sr. Dobr hizo presente la conveniencia
de que se eligiese la presidencia de que se eligie-
se presidente al Sr. Director de la Sociedad Económi-
ca de Amigos del País, comunicando en ello los
Señores presentes, pero aquel Señor Director contestó
que estaba ya unidas las atenciones que reca-
ban sobre este cargo.

En su vista el Sr. Lorente, reconociendo

las referidas atenciones, indico que ademas del Presidente se designara un Vice-presidente y aceptada la proposicion recayo la eleccion en D. Mariano Ramon

Los continuos se nombro Secretario a D. Manuel Ramon con el encargo de autorizar ya esta acta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

~~De que es viable la persona que desempeñe la Direccion de la Sociedad Economica y de que esta tal persona no tenga interes en la misma de~~

que el cargo de Director de la S. E. es electivo y puede recaer en persona cuya atencion o ocupacion no le permitan concurrir eficazmente al desempeño de los trabajos de esta comision y que no tenga interes personal y directo en los fines de esta asociacion.

Oficio

La Comisión permanente encargada de representar en esta ciudad a la Sociedad establecida en la de Mita con el título de Asociación para el fomento y defensa de la uva y otras producciones agrícolas, en sesión de hoy se ha servido nombrar a V. Oficio de la misma.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. para los fines correspondientes. Dios que etc.
Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Trigos del País

Otro oficio igual a D. Mariano Navarro participándole el conocimiento del Vice-presidente

Otro también igual a D. Manuel Navarro del cargo de Secretario

Otro — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que en el día 16 de los corrientes quedó constituida en esta ciudad la Comisión permanente encargada de representar a esta Asociación habiendo sido nombrados Presidente, el Sr. Director de la Sociedad de Trigos del País, Vice-presidente D. Mariano Navarro y Secretario Don Manuel Navarro
Dios que etc. Val. 22 Nbre 1882

Sr. Presidente de la Asociación para el fomento y defensa de la uva y otras producciones agrícolas

Val. 16 Nbre 1882 los nombramientos

8V-6

Q-220

ASOCIACION

PARA EL

FOMENTO Y DEFENSA

DE LA NARANJA

Y OTRAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ALCIRA.

Como Sr. Presidente de la Sociedad Val. de Agre. dia de ayer tuvo a bien nombrar a V. E. para que bajo su digna presidencia se reunieran los Srs que al margen se expresan, y que han sido elegidos por unanimidad a fin de constituir en esa Ciudad la Comision permanente que prefija el articulo 29 del Reglamento aprobado del que por separados hego el gusto de remitirle dos ejemplares.

Confiada esta Junta en su reconocido patriotismo

Confíada esta Junta
en su reconocido patriotismo
abriga la seguridad de que se
servirá aceptar el cargo

para que ha sido elegido, rogándole se digna avisar a esta Asociación tan luego quede definitivamente constituida la referida Comisión permanentemente.

Dios que a V. E. milia
Alcira 6 Novbre 1882

Al Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos
del Pais = Valencia

11-6

C-220

Don Dⁿ L^{as} Martínez.

Muy Sr mío y amigo, Dⁿ Ramon
Galbanon, Presidente de la Junta directiva
de la Asociacion de fomento y defensa de la
naranja, y otras producciones agrícolas,
me ha entregado estas mañana, antes
de marcharse a Meire, 16 ejemplares
impresos de la mocion redactada sobre
tarifa de ferro-cariles, presentada hoy
al Sr Delegado de la Serencia del ferro-ca-
riles de Blanes a Val^a y Tarragona; que
remito a V. adjunto; para que se sir-
va V. disponer de repartir entre los
S^{res} Vocales de la Comision permanente
de Valencia. Se repite su espy. R

q B L M

Val^a 20 Abril Mariano Ramon
1883

IV-6

ASOCIACION

PARA EL

FOMENTO Y DEFENSA

DE LA NARANJA

Y OTRAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ALCIRA.

SECRETARÍA

PARTICULAR

La Junta que tengo la honra de presidir, en sesion de 17 del corriente, acordó transmitir a la Comision nombrada por el Gobierno para el estudio de las tarifas de ferro-carviles y a las empresas que los explotan, la mocion que sobre dicho asunto hai adoptado; acordando tambien que una representacion de su seno, acompañada por otra que designe la Comision permanente, tan dignamente presidida por D. C. entreguen oficialmente en esta Ciudad el proximo lunes 20, al Señor Delegado de la empresa de los ferro-

carriles de Salamanca a Valencia
y Tarazona el documento referido.

Bajo tal supuesto, espero men-
cer de su probado celo, se sirva de
signar la indicada Comision, para
que, con la que vaya de esta el men-
cionado dia, puedan desempeñar su
cometido; dejando a su eleccion la ho-
ra que podrá manifestar a alguna
persona en la casa social, de quien
puedan saberlo los que de esta vayan.

Dios que a V. b. m. d. a.

Salina 25 de Abril de 1889.

El Presidente

R. Galvan

Exmo. Sr. Director de la Sociedad economica de Amigos del
País de Valencia, presidente de la Comision permanente de esta Asociacion.

IV-6
C-220

La premura del
tiempo y el haber
sido nombrados en re-
presentacion de otras
Sociedades, las mudan-
cias de este que
como lo escuchamos

de manera que estas

debe de ir a la directiva de in-
tervenciones en las Socie-
dades de tarifas de
el dia de los ferrocarriles
nuestro ha permitido

nombrar comisiones

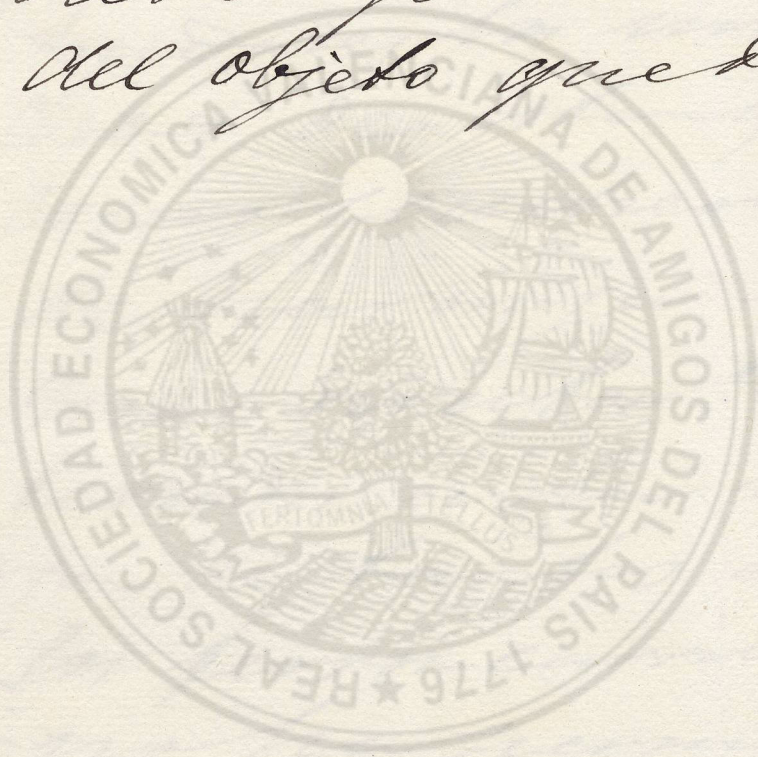
de especiales que
en la reunion que
representen a esta
Sociedad.

En embargo

En mi misma se anticipa
a los deseos
manifestados por
V. en su oficio de
14 del actual de
registrar en tal
fecha ^{con ese objeto} al Excmo Sr.
Ministro de Fomento
que ofrezco gestionar
~~en el fin~~ con
la Sra. D.ª para
obtener de ella
voluntariamente
lo que su autoridad
no alcanzan a
imponer

Prede V. S. y

los que en en
se venian ^{con} tanto
mas eficaz coope-
racion de esta So-
ciedad para el logro
del objeto que desean



C-220 Sobre supresión de derechos de importación de
naranjas y otras frutas frescas, en los Estados Unidos.

Extracto de una carta procedente de una
importante casa inglesa de comercio, a su correspondiente
en Valencia.

« Nuestra casa de Nueva York nos ha escrito sobre
la conveniencia de interesar a los gobiernos español e italiano
para que gestionen cerca del gobierno de los Estados Unidos, la
abolición de los derechos sobre frutas verdes.

Se cree que (como las rentas del gobierno americano son
hoy muy crecidas) va a promoverse la cuestión de reducirlas
suprimiendo derechos sobre algunos artículos cuyos similares
nacionales no necesitan protección.

Por lo tanto es de suponer que las frutas verdes ha-
rán escasa o ninguna oposición de parte de los protec-
cionistas, quienes probablemente concederán gustosos una
de derechos cuya abolición que no les perjudica.

En consecuencia, si ~~se~~ ^{usted} ~~podrá~~ ^{pueda} influir para que su
gobierno dé a su representante en Washington las oportunas
instrucciones, será de grande utilidad, mayormente porque
nosotros escribiremos también a nuestros amigos italianos
para inducirlos a idénticas gestiones. »

Nota. D. Vicente Ollag puede dar razón sobre un expediente
que se instruyó bajo el ministerio del Sr. Silvela, con el
mismo objeto que el anterior escrito.